

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de abril de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 1288/2016. (PP. 2433/2017).

NIG: 2104142C20160008915.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1288/2016. Negociado: ME.

Sobre: Por precario.

De: Sociedad Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A.

Contra: Ignorados ocupantes inmueble de la antigua prisión provincial de la ciudad de Huelva, Zambila Bairam y Radouan Benlalla.

EDICTO

En el presente procedimiento juicio verbal (desahucio precario -250.1.2) 1288/2016 seguido a instancia de Sociedad Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A., frente a ignorados ocupantes inmueble de la antigua prisión provincial de la ciudad de Huelva, Zambila Bairam y Radouan Benlalla se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 80/17

En Huelva, a tres de abril de dos mil diecisiete.

Vistos por mi, doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huelva, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1288/16 sobre desahucio por precario, y siendo parte demandante Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A. (SIEP), representada y asistida del Letrado del Estado contra ignorados ocupantes inmueble de la antigua prisión provincial de la ciudad de Huelva, Silvia Castizo Iglesias, Andrés Mantero Camacho, Zambila Bairam, Radouan Benlalla y Miguel Ángel Gálvez García, declarados en rebeldía y Asen Hristov representado por el Procurador de los Tribunales doña Rocío Díaz García y asistida del Letrado doña María del Carmen Álvarez García, procedo a dictar en nombre de S.M. el Rey la siguiente resolución, con base a los siguientes

FALLO

Que en la demanda interpuesta por el Abogado del Estado en nombre y representación de Sociedad Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A., contra ignorados ocupantes inmueble de la antigua prisión provincial de la ciudad de Huelva, Silvia Castizo Iglesias, Andrés Mantero Camacho, Zambila Bairam, Asen Hristov, Radouan Benlalla y Miguel Ángel Gálvez García.

1.º Estimo íntegramente la demanda rectora de la presente litis y en consecuencia declaro haber lugar al desahucio, por precario de la demandada, condenando a la misma a que desaloje y ponga a disposición de la actora la finca urbana sita en Avenida Alcalde Federico Molina, núm. 55 D, antigua prisión provincial de Huelva, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo en el plazo legal.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas causadas en esta instancia.

Y encontrándose dichos demandados, ignorados ocupantes inmueble de la antigua prision provincial de la ciudad de Huelva, Zambila Bairam y Radouan Benlalla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»